

Cuarto. — Importe:

La dotación presupuestaria destinada a la convocatoria de subvenciones para la cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2017, asciende a sesenta mil euros (60.000 euros).

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de este extracto en el BOPZ.

Utebo, a 1 de junio de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO**Núm. 4.948**

EXTRACTO de la resolución núm. 538, de 29 de mayo de 2017, del alcalde-presidente, por la que se convoca el concurso de la portada del Programa de Fiestas en Honor a las Santas Reliquias, 2017, y cartel, en su caso.

BDNS (identif.): 348586.

Beneficiarios: Podrán tomar parte en el concurso todas las personas que lo deseen, presentando cada una un máximo de dos obras, originales e inéditas. El incumplimiento de esta base implicará la exclusión del concurso o pérdida del premio, en su caso, quedando el Ayuntamiento en todo caso eximido de cualquier responsabilidad frente a terceros.

Objeto: Concurso de la portada del Programa de Fiestas en Honor a las Santas Reliquias, año 2017, y cartel, en su caso.

Bases reguladoras: Ordenanza reguladora de las bases por las que se rige la convocatoria del concurso anual para la elección de la portada del Programa de Fiestas y Cartel en Honor a las Santas Reliquias de Villanueva de Gállego publicada en el BOPZ núm. 147, de 30 de junio de 2015.

Cuántía: Se concederá un único premio de cien euros (100 euros).

El plazo de presentación será del 12 al 16 de junio de 2017. Las obras se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en horario de 8:00 a 14:30 horas, en plaza de España, 1. En caso de presentación por procedimiento administrativo, deberá comunicarse antes del 16 de junio al fax 976 180 741, no estando obligados a admitir obras recibidas fuera de plazo sin que lo hayan comunicado a dicho fax. En ningún caso se admitirán obras recibidas en fecha posterior al 23 de junio.

En la parte posterior figurará un lema identificativo. Junto con la obra se entregará un sobre en cuyo anverso figurará el mismo lema y en el interior los datos completos del autor/a del cartel: nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y fotocopia del DNI. Asimismo, en dicho sobre se adjuntará declaración responsable de la autoría y de que la obra está libre de derechos de imagen y frente a terceros.

Las obras tendrán una dimensión aproximada de DIN A3, 297 x 420 mm., y llevarán el siguiente texto: Fiestas en Honor a las Santas Reliquias. Villanueva de Gállego del 4 al 10 de agosto 2017. Se presentarán sin firmar y si fuera realizado por medios informáticos, se aportará también una copia en formato digital.

La ejecución podrá realizarse en cualquier técnica, excluyéndose las tintas de color plata, oro y fluorescentes.

El Ayuntamiento se reserva todos los derechos de propiedad sobre la obra premiada.

La selección y concesión del premio del concurso se realizará a propuesta del jurado compuesto por:

PRESIDENTE: Doña Elisa Sacacia Larrayad.

VOCAL: Doña Carmen Escuin Martín.

VOCAL: Doña Cristina Yáñez Sejjó.

VOCAL: Don Javier Morer Biel.

VOCAL: Doña Rosa Sancho García.

SECRETARIO: Doña Ana María Beamonte Biescas.

SUPLLENTE: Doña María Ángeles Marcén Miravete.

El jurado podrá resolver con plena capacidad todas las situaciones no contempladas en estas bases. Su fallo será inapelable. Podrá declarar desierto el premio según juzgue la calidad de las obras.

Una vez finalizado el concurso los concursantes no premiados dispondrán de un plazo de una semana para retirar su obra; transcurrido este plazo las obras no retiradas pasarán a ser propiedad de Ayuntamiento.

La participación en este concurso implica la aceptación de todas sus bases.

Villanueva de Gállego, a 29 de mayo de 2017. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de lo Social****JUZGADO NÚM. 2****Núm. 4.840**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 746/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Susana Jordana de Pozas Monforte

contra Carpas y Almacenes, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. — Letrada de la Administración de Justicia doña María Jaén Bayarte. — En Zaragoza, a 25 de mayo de 2017. — Por motivos de agenda del Juzgado se acuerda la suspensión de la vista que viene acordada y se señala para su celebración del día 7 de julio de 2017, a las 10:40 horas.

Reiterando a las partes las advertencias y apercibimiento practicados en la inicial citación.

Sirviendo la presente de notificación y citación en forma.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma el cambio de señalamiento en las actuaciones reseñadas a la mercantil demandada Carpas y Almacenes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 4.842**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 69/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Carlos Giménez Cetina contra la empresa Desarrollos de la Confección, S.L., y Hostelera Zaragoza 2015, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto despachando ejecución, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado, y contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desarrollos de la Confección, S.L., y Hostelera Zaragoza 2015, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 4.864**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 158/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andrea Musaat contra Fondo de Garantía Salarial y Marcos Zapata 9, S.L., sobre extinción por voluntad de trabajador, se ha dictado sentencia de fecha 24 de mayo de 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en esta Secretaría.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander, a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 0158 17, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.